



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "PAO
PAO C.A. EN LIQUIDACION".--

C U A N T I A: US \$920,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de marzo de dos mil uno, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía "**PAO PAO C.A. EN LIQUIDACION**", representada por el señor **WILLIAM DE LA TORRE LEON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

C.J.L.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la reactivación, conversión

del capital, aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente presente escritura pública el señor Ingeniero Comercial William De la Torre Leon, en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal de "PAO PAO C.A. EN LIQUIDACION".---

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) "PAO PAO C.A. EN LIQUIDACION" se constituyó el cuatro de enero de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores e inscrita el quince de febrero del mismo año en el Registro Mercantil de este cantón; b) Mediante resolución número nueve siete-dos-dos-uno-cero cero cero uno cuatro siete siete emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, fue declarada disuelta la compañía Pao Pao C.A., por hallarse en la causal prevista en el artículo trescientos sesenta y uno, numeral décimo de la Ley de Compañías; c) La Junta General Universal de Accionistas de "Pao Pao C.A., en Liquidación" celebrada el dos de marzo del año dos mil uno, resolvió: Uno.- Reactivar la compañía; Dos.- Convertir el capital social de sucres a dólares americanos; Tres.- Aumentar el capital social; y, Cuatro.- Reformar el estatuto social.-----

TERCERA.- DECLARACIONES: Presupuestos los antecedentes referidos y en cumplimiento de los resuelto por la Junta General Universal de Accionistas; yo, Ingeniero Comercial William De la Torre León en mi calidad de Presidente y representante legal de "Pao Pao C.A. en Liquidación", expreso lo siguientes: a) REACTIVACION.- Luego de

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil uno, a las quince horas, en la oficina de la compañía "PAO PAO C. A. EN LIQUIDACION", ubicada en las calles número doscientos tres y Pedro Carbo, se reúne la Junta General universal de accionistas, de acuerdo con lo previsto con los estatutos de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista confeccionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías y que son: 1.- Jorge De la Torre Murillo, propietario de seiscientos cincuenta acciones; 2.- Eduardo Martillo León, propietario de seiscientos cincuenta acciones, y 3.- Williams De la Torre León, propietario de setecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una, lo cual totaliza ochenta dólares americanos.

Estatutariamente actúa el Ing. Williams De la Torre León como Presidente y el señor Jorge De la Torre en calidad de Secretario Ad-hoc, por ausencia de la titular, el cual expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatada que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, por lo que de acuerdo al artículo 238 de la ley de compañías, la presente sesión de junta general queda validamente convocada e instalada. El Presidente manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan el siguiente orden del día: Uno.- Reactivación de la compañía. Dos.- Conversión del capital social. Tres.- Aumento del capital social. Cuatro.- Reformas del estatuto social. Acto seguido, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto; en tal virtud, la presidencia declara instalada la sesión y manifiesta que la junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día. El Secretario manifiesta que ha sido notificado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 97-2-2-1-0001477 del 16 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de julio de 1998 en la que declara disuelta nuestra compañía, por hallarse en la causal prevista en el artículo 361, numeral 10 de la Ley de Compañías. En tales circunstancias propone que sean revisados los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2000, los que fueron entregados a los accionistas con quince días de anticipación a la celebración de esta junta general por el período en mención, tiempo en el cual la compañía ha permanecido sin actividad, los mismos que deberán ser aprobados. Consecuentemente, el señor Jorge De la Torre menciona que luego que la compañía se ponga al día en las obligaciones que tenga pendiente con la Superintendencia de Compañías se proceda al trámite para su reactivación, la que es aprobado por unanimidad de votos. Respecto al segundo punto, la junta general resuelve aprobar la conversión del capital social de la compañía de dos millones de sucres a ochenta dólares americanos, dividido en dos mil acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una. En relación con el tercer punto, el Secretario expresa que de acuerdo con la resolución No. 99.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, respecto al capital mínimo de las compañías anónimas, como la nuestra, es de ochocientos dólares americanos, por lo que sugiere que el capital sea aumentado en novecientos veinte dólares americanos; luego de las deliberaciones respecto al monto propuesto, por decisión unánime de los accionistas, se acuerda aumentar en novecientos veinte dólares americanos, mediante la emisión de veintitrés mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, las cuales serán suscritas por los accionistas en forma proporcional y a prorrata del derecho de preferencia que tiene cada uno de los mismos, en el capital social actual de la compañía. Habiendo absoluto acuerdo en lo indicado, esta junta

general universal resuelve aprobar dicho aumento y su correspondiente suscripción de la siguiente manera: 1.- Jorge De la Torre Murillo suscribe siete mil cuatrocientos setenta y cinco acciones; 2.- Eduardo Martillo León suscribe siete mil cuatrocientos setenta y cinco acciones y, 3.- Williams De la Torre León suscribe ocho mil cincuenta acciones. Los suscriptores pagan individualmente el veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo será cancelado en el plazo de un año. En cuarto lugar, como consecuencia del aumento de capital se procede a la reforma del estatuto social: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de mil dólares americanos, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano, cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinticinco mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza, a la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley de Compañías." Finalmente la junta general resuelve autorizar al Ing.Com. Williams De la Torre León en su calidad de representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública relacionada con los actos societarios acordados en la presente sesión y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento para juntas generales expedido por la Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión:

- 1.- Lista de asistentes con el número de acciones que le corresponde a cada accionistas,
- 2.- Copias de las resoluciones mencionadas en esta junta, y
- 3.- Copia certificada de la junta general universal celebrada en esta fecha.

No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión a las diecisiete horas quince minutos, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación. Para constancia de lo expresado, firman todos los accionistas presentes en esta junta general, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, que certifica (f) Williams De la Torre León, Presidente; (f) Jorge De la Torre Murillo, Secretario Ad-hoc, (f) Eduardo Martillo León. Entrelineado: en numerario. -Vale.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.



Jorge De la Torre Murillo
Secretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas



Guayaquil, febrero 7 de 1995

Señor ING.
WILLIAM CARLOS DE LA TORRE LEON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "PAO PAO C.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO (5) años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

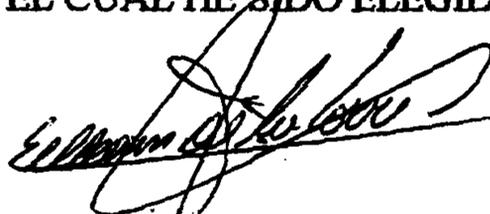
En el Ejercicio de su cargo, usted subrogará al GERENTE GENERAL por ausencia o impedimento de este.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, ABOGADO FRANCISCO XAVIER CORONEL FLORES, el 4 de enero de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de febrero de 1990.

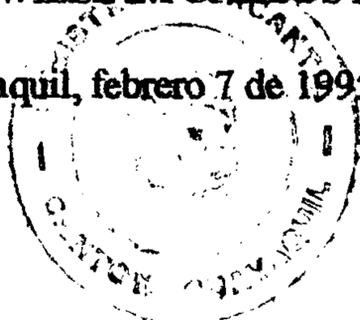
Atentamente,


JANET MURILLO DE LA TORRE
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PAO PAO C.A."
PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

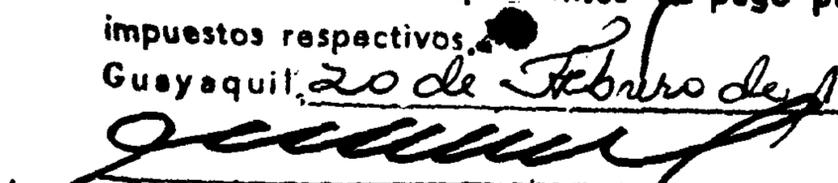

ING. WILLIAM CARLOS DE LA TORRE LEON

Guayaquil, febrero 7 de 1995



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Ella(s) 1154 Registro Mercantil No.
344 Repertorio No. 7047

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Febrero de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



PAO PAO C. A. EN LIQUIDACION

DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		D/O	DISTRIBUCION AUMENTO		CAP AUMENTA.	
	ACCIONES	VALORES		ACCIONES	VALORES	ACCIONES	VALORES
JORGE DE LA TORRE	650	28,00	32,5	7.475	299,00	8.125	325,00
EDUARDO MARTILLO	650	28,00	32,5	7.475	299,00	8.125	325,00
WILLIAMS DE LA TORRE	700	28,00	35,0	8.050	322,00	8.750	350,00
SUMAN	2.000	80,00	100,0	23.000	920,00	25.000	1.000,00

Jorge Luis Murillo

JORGE DE LA TORRE MURILLO
SECRETARIO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

haber cumplido con las obligaciones pendientes y trámites legales con la Superintendencia de Compañías, fundamento en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, declaro reactivada la mencionada compañía; b) CONVERSION.- El capital social de la compañía de acuerdo a la aplicación del NEC diecisiete, se convierte de dos millones de sucres a ochenta dólares americanos dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; c) AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía ha sido aumentado en novecientos veinte dólares americanos, cantidad que sumada al capital anterior elevaría a mil dólares americanos. Que el aumento de novecientos veinte dólares americanos se hace mediante la suscripción de veintitres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano, cada una de ellas. Por consiguiente, las nuevas acciones quedan distribuidas de la siguiente forma: Uno.- Jorge De La Torre Murillo suscribe siete mil cuatrocientas setenta y cinco acciones; Dos.- Eduardo Martillo León suscribe siete mil cuatrocientas setenta y cinco acciones; y, Tres.- William De la Torre suscribe ocho mil cincuenta acciones, lo que totaliza novecientos veinte dólares americanos; las mismas que son pagadas por los accionistas en un veinticinco por ciento de su valor total suscrito por cada uno de ellos, en numerario quedando el saldo a pagar en un plazo de un año; d) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se procede a reformar los artículos quinto, sexto y décimo segundo del estatuto social, en los términos que consta en el acta de junta general universal de accionistas antes citada; e) Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; f) Bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado en los libros

contables de la compañía.-----

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a fin de que usted señor Notario se sirva insertar en el texto de esta escritura pública las copias debidamente certificadas del nombramiento de representante legal y del acta de junta general universal de accionistas, celebrada el dos de marzo del año en curso.-----

Agregue usted las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez jurídica de este acto. firmado: ABOGADO JULIO C. BERNABE

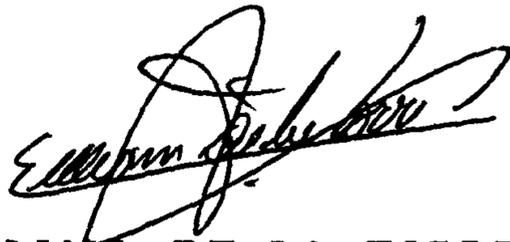
C.- Registro Número: siete mil quinientos cuarenta y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento y el acta.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía "PAO PAO C.A. EN LIQUIDACION",



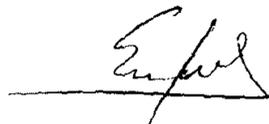
ING. WILLIAM DE LA TORRE LEON

PRESIDENTE

C.C. 0900190799

R.U.C. 0990952345001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.



ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de marzo de dos mil uno.-

E. EDUARDO FALQUEZ AYALA

57



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

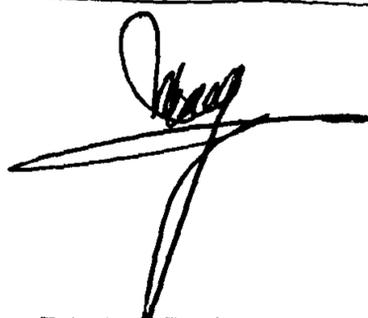
DDV FE: que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-13-0005662, de fecha dieciséis de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil coné nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía PAO PAO C.A. " EN LIQUIDACION ", conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía en mención. - Guayaquil Julio 20 del 2001



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006682**, dictada el 18 de Julio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **PAO PAO C.A., en liquidación**, de fojas **20.653 a 20.661**, número **2.972** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.929** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 33143
LAURA



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA PAO
PAO C.A., otorgada ante el Abogado Francisco Coronel
Flores, Notario Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría
Trigésima, con fecha 4 de Enero de 1.998, y en
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
Resolución # 01-G-IJ-0006682, dictada por OTTON MORAN
RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 18 de Julio del dos
mil uno, he tomado nota que se ha procedido a
reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares
de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital
Suscrito y Reformar sus Estatutos de dicha compañía,
cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Agosto
dieciseis del dos mil uno.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL